

Mirinda Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Oral
D.L.F. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
2
FOLIO

584/2003

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXÍMASE al Centro Tradicionalista de Ushuaia "Virginia Choquintel", organizadores de la 2º Edición de "Baile las Danzas del Mundo" a realizarse el día 03 de Diciembre del corriente año, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", Gimnasio "José Cochocho Vargas", de nuestra Ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio establecido en el Artículo 16, Inciso k), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal Nº 1508; y para el mismo evento, de lo normado en el Artículo 18, Inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal Nº 1508, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2722.

ARTICULO 2º.- EXIMASE, para el mismo evento, de lo normado en la Ordenanza Municipal Nº 1056.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2972

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/11/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL
DIRECTOR DE...



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam P. Farina P.
 Jefe Op. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G.-A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 DICI 2005

VISTO el expediente N° CD-8544-2005 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por la cual se exime al Centro Tradicionalista de Ushuaia "Virginia Choquintel", en su carácter de organizador de la 2º Edición de "Baile las Danzas del Mundo", que se llevó a cabo el día tres (3) de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", Gimnasio "José Cochocho Vargas", del pago de los cánones por Uso del Gimnasio, establecido en el Artículo 16, Inciso k), Título II "Derechos de oficina" y de lo establecido en el Artículo 18, Inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2722.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 442 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2972 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por la cual se exime al Centro Tradicionalista de Ushuaia "Virginia Choquintel", en su carácter de organizador de la 2º Edición de "Baile las Danzas del Mundo", que se llevó a cabo el día tres (3) de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", Gimnasio "José Cochocho Vargas", del pago de los cánones por Uso del Gimnasio, establecido en el Artículo 16, Inciso k), Título II "Derechos de oficina" y de lo establecido en el Artículo 18, Inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2722. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1381 /2005.

am.

MONICA S. UREOLA
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUZO
 Intervente
 Municipalidad de Ushuaia